

Al Señor  
Intendente Municipal  
DR. JORGE E. YOUNG  
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumpla en elevar a usted la ORDENANZA --  
que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas, en la D<sup>ca</sup>  
cimsa Tercera Sesión Ordinaria -Primera de prórroga-, realizada el día  
9 de Noviembre del corriente año, al considerar el Expte. D-506-84 D.  
eleva Expte. I-321-84 INTENDENTE Municipal Ref: Proyecto de Ordenanza  
adhesión a la Ley Provincial N° 7943

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la adhesión de la Municipalidad de Pergamino  
al régimen establecido por la Ley Provincial N° 7943 -  
Capítulo VII -, referente que, la Dirección de Vialidad podrá cele-  
brar consorcios con los Municipios, a fin de anuar aportes económicos  
para el estudio, construcción, reconstrucción y conservación de cami-  
nos. En tales casos, el aporte de la Dirección de Vialidad no excederá  
del 50% del valor de la obra.-

ARTICULO 2°.- Inclúyese en el Presupuesto de Gastos 1985 una partida  
fiscal para la ejecución de la obra:

"Pavimento Bv. Alsina entre Colón y Enlace".-

"Pavimento Bv. Paraguay entre Ameghino y Enlace".-

"Repavimentación Bv. Ameghino".-

Jurisdicción 2 - Departamento Ejecutivo -

Finalidad III -Servicios Urbanos- Item I - Servicios E  
peciales Urbanos .-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para salud  
a usted con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 367/84.-

*Silvia L. Mendoza*  
SILVIA L. MENDOZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



*Jorge E. Young*  
J. E. YOUNG  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE